

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002829

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

## AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CORPORACIÓN PIPSA, S.A. DE C.V.  
LIC. JOSÉ LUIS ALANÍS FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
Carretera a Villa de García Km. 8.5  
C.P. 66000, García, Nuevo León  
Tel (81) 83449424  
Correo electrónico: ambiental@corpopsa.com

### NRA

CPILJ1901811

### No. DE BITÁCORA

09/HC-0438/03/19

### No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0036/2019

### FECHA DE EXPEDICIÓN

05 ABR 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

### VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 19 DE  
FEBRERO DE 2020

### NOMBRE DEL RESIDUO

BATERÍAS PLOMO ÁCIDO DE DESECHO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: PLOMO 30%; ÓXIDO DE PLOMO 43%; ÁCIDO SULFÚRICO/AGUA 18%; POLIPROPILENO (ENVASE) 5% Y POLIETILENO (SEPARADOR) 4%.

### CARACTERÍSTICAS CRIT

CORROSIVO Y TÓXICO

### CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

7, 200 (SIETE MIL DOSCIENTAS) TONELADAS

### CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

SÓLIDO: 6,408 TONELADAS  
LÍQUIDO: 792 TONELADAS

### PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE DE PLOMO

### GARANTÍA

Póliza de fianza No. 3767-00247-8, expedida por Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA, vigente del 21 de febrero de 2019 al 20 de febrero de 2020.

### PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

JOSÉ LUIS ALANÍS FLORES  
CORPISA LLC  
1209 Uniroyal Drive, Laredo, TX 78045, USA

### ADUANAS DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN

### TRANSPORTISTA (S)

VER AL REVERSO

### TIPO DE CONTENEDOR

CAJA METÁLICA

### EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

EFJQ/MHC/JLO/AOA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México  
Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

0064885



**TRANSPORTISTA (5)**

BLUE ARROW, S.A. DE C.V.

INDIANA TRANSPORT, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES DE CARGA FEMA, SA DE CV

TRANSPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES REGIAS, S.A DE C.V.

XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L DE C.V

28-27-PS-I-150-13

28-27-PS-I-93-09 RENOVACIÓN

28-27-PS-I-54-12 RENOVACIÓN

19-I-033D-09

28-27-PS-I-71-08 PRORROGA

**CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE DE PLOMO; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **EL USO DE LOS TRANSPORTISTAS TRANSPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES REGIAS, S.A DE C.V., INDIANA TRANSPORT, S.A. DE C.V. QUEDAN SUJETOS A LA VIGENCIA DE SU AUTORIZACIÓN 19-I-033D-09 VIGENTE HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2019, 28-27-PS-I-93-09 RENOVACIÓN VIGENTE HASTA 05 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.**
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- VII. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VIII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- X. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XII. SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN CON OFICIO NÚMERO DGGIMAR/710/0002726 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2019 Y SE SUSTITUYE POR EL PRESENTE DOCUMENTO.

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx

Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente.

Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0438/03/19, DGGMIAR-00926/1904

F.I. 20/03/2019; 05/04/2019